



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N°033-2023-CM/MDSA

San Agustín, 01 de agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°014-2023-MDSA, de fecha 31 de julio de 2023, el INFORME N°136-2023-GA/MDSA, informe de donación de bienes solicitados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo N°82, las Municipalidades en materia de educación, cultura deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional las siguientes, inc. 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, proporcionando el desarrollo de comunidades educadoras. Inc. 5. De contribuir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, mediante SOLICITUD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO N°3664, de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por José Elpidio Chuquillanqui Chavez en su condición de Presidente de la Junta Directiva – Barrio Tercero, solicita donación de pintura y otros;

Que, según MEMORANDUM N°404-2023-GA/MDSA de fecha 01 de agosto de 2023, solicita información respecto a bienes con las que se cuenta en almacén;

Que, según INFORME N°045-2023-MDSAC/GA/ULA/AC de fecha 02 de agosto de 2023, informa que contamos en stock con 2 unidades de carretillas de metal tipo boguiness, 4 unidades de pico de acero con mangos de madera, 4 unidades de pala tipo cuchara - lampa, 2 unidades de rastrillo x 14 dientes con mangos de madera de la actividad de limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Institución Educativa San Agustín del centro poblado de San Agustín de Cajas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

Que, según INFORME N°136-2023-GA/MDSA de fecha 07 de agosto, informa sobre la cantidad de bienes existentes en el área de almacén;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, El Concejo Municipal, con el voto por UNANIMIDAD;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de materiales a favor de la Junta Directiva – Barrio Tercero del Distrito de San Agustín para trabajos de mantenimiento de la Losa “Tío Benito”:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CARRETILLA	02
PALAS	04
PÍCOS	04
RASTRILLO	02

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR, a Gerencia de Administración, para su atención al presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al encargado (a) de Almacén y Patrimonio la entrega de los sobrantes de material antes mencionado bajo acta de entrega.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el tenor del presente acuerdo a las oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del contenido del presente Acuerdo a las oficinas correspondientes para el cumplimiento de sus competencias y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

2023 - 2026

